

QUILLOTA 04 DIC. 2014

EXENTO Nº 0002129

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 0007503 / VISTOS EL Contrato de Trabajo de fecha 12/08/2014, la Orden de Trabajo N° 1725 de fecha 26/08/2014, de COLEGIO VALLE DE QUILLOTA; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

### DECRETO

#### PRIMERO

NOMBRE  
RUT  
NRO. DE HORAS  
CARGO  
TITULO O ESTUDIO  
ASUMIR EN  
A CONTAR DESDE  
PROYECTO  
EMPLEADOR

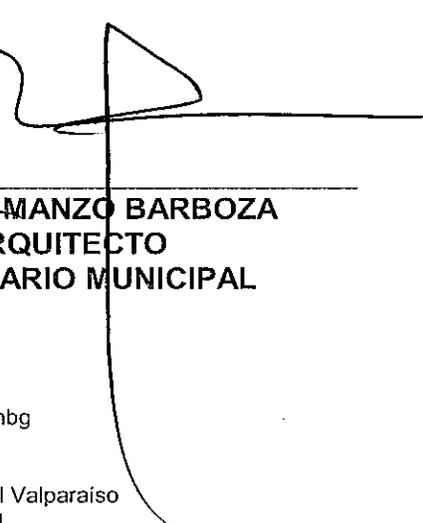
#### DESIGNASE A:

MARIA ANGELICA URZUA PINO  
██████████  
44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES  
ASISTENTE DE CONVIVENCIA  
SECRETARIA  
COLEGIO VALLE DE QUILLOTA  
12/08/2014 HASTA 31/12/2014  
SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL.-  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

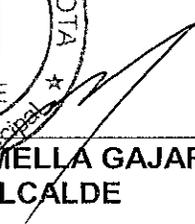
**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo a SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



  
DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1-Contraloría Regional Valparaíso
- 2-Secretaría Municipal
- 3-Interesado(a)
- 4-Carpeta Personal
- 5-Oficina Control
- 6-Archivo DAEM

**CONTRATO DE TRABAJO GENERAL PLAZO FIJO**

**AFP : AFP PROVIDA S.A.**

**SALUD : FONASA (INP)**

En Quillota a 12/08/2014 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don MARIA ANGELICA URZUA PINO R.U.T. N° [REDACTED], de nacionalidad chilena, soltero(a), Profesión u Oficio SECRETARIA, nacido el 10/11/1954, domiciliado en calle [REDACTED] en adelante el ASISTENTE DE CONVIVENCIA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

**PRIMERO :** La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don MARIA ANGELICA URZUA PINO R.U.T. N° [REDACTED] para que se desempeñe como ASISTENTE DE CONVIVENCIA en la Escuela/Liceo COLEGIO VALLE DE QUILLOTA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE CONVIVENCIA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

**SEGUNDO :** La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

**TERCERO :** El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base	319,308
Total	319,308

**CUARTO :** EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

**QUINTO :** El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

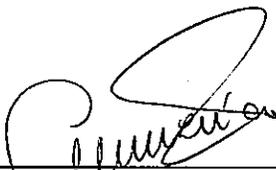
**SEXTO :** El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

**SEPTIMO :** El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

**OCTAVO :** El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 12/08/2014 hasta el 31/12/2014, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

**NOVENO :** El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

**DECIMO :** Se deja constancia que Don MARIA ANGELICA URZUA PINO ingresó al servicio el 12 de Agosto de 2014.



MARIA ANGÉLICA URZUA PINO  
R.U.T. N° [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE